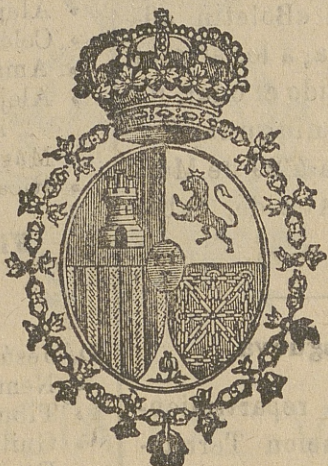


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Abril de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

PROVIDENCIA.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asocacion general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892; he acordado que se verifique el deslinde de todas las servidumbres pecuarias del término municipal de Padilla de Duero, principiando las operaciones el día 13 del próximo mes de Mayo venidero por la de caracter general denominada Cañada Real merinera y sitio en que confina aquel término con el de Peñafiel, continuando las operaciones, cuando se hayan concluído las de dicha vía, por donde acuerde la Comision que ha de actuar en el deslinde, teniendo obligacion el Alcalde de hacer saber al vecindario la vía que se va á deslindar y punto por donde han de comenzar los trabajos por medio de edictos y voz de

pregonero, el día antes de principiarse el de una nueva servidumbre.

El Alcalde de la localidad á que afecta el deslinde que se anuncia procederá inmediatamente á cumplir lo que determinan los artículos 74, 76 y 89 del citado Reglamento y á lo estipulado en la Real orden de 7 de Noviembre de 1912, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 13 del mismo mes y año y lo que preceptua la Real orden de 8 de Abril de 1916, consignada en dicho «Boletín Oficial» del siguiente día 12, llamando á dicha Autoridad la atencion á fin de que cumpla exactamente lo que determina la base segunda de la primera Real orden expresada, citando en forma á todos los dueños de las fincas colindantes á las servidumbres pecuarias que se han de deslindar en consonancia á lo que estipula el artículo 88 del mentado Reglamento, así como también la de nombrar los dos Concejales y Suplentes que han de formar parte de la Comision y tres ancianos concedores de las cosas del campo, si puede ser que hayan ejercido el cargo de pastores, y por último, anunciar el deslinde por medio de edictos que mandará fijar en los sitios de costumbre (artículo 91 del repetido Reglamento, base segunda de la primera Real orden antedicha).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general co-

nocimiento y muy especialmente para que sirva de notificacion á los dueños de las fincas colindantes con las servidumbres pecuarias que se han de deslindar y que no hayan sido notificados por no ser vecinos con casa abierta en el término municipal á que se refiere esta providencia ó porque en el Ayuntamiento respectivo se desconozca de quienes son aquellas fincas.

Valladolid 30 de Marzo de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.356.

Castrillo-Tejeriego.

Terminados los repartimientos de la contribucion por Rústica, Pecuaria y el de Urbana de este término municipal para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Castrillo-Tejeriego 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde Alfredo Recio.

Castrillo-Tejeriego.

Terminado el padrón de la contribucion Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Castrillo-Tejeriego á 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Alfredo Recio.

Núm. 1.358.

Portillo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusion y votacion de la Junta de asociados.

Portillo 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pasícates Vaca.

Núm. 1.354.

San Pedro de Latarce.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á las operaciones de reclutamiento ni haber alegado causa justa que se lo impidiera, los mozos Mariano Perez Blanco y Ciriaco Alvarez Solar, hijos de Emilio y Petra y Juan y Francisca, números 5 y 13 respectivamente del Reemplazo actual, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruído el oportuno expediente mediante el cual y por su resultado, la Corporación les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos.

Y teniendo señalada la Excelentísima Comisión Mixta el día 8 de Abril próximo para el juicio de exenciones de este pueblo ante la misma, se les requiere por medio del presente á fin de que se presenten en dicho acto, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Pedro de Latarce á 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Galindo.

Núm. 1.350.

Tordesillas.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados verificado en esta villa el día seis del corriente, ni habiéndolo hecho hasta la fecha é ignorándose el paradero de los mozos números 8, 29 y 33 del actual Reemplazo Francisco Díaz de Paz, Ramón Pelaez Valea y Antonio Escudero Motos, respectivamente, se les hace saber por el presente que han sido declarados prófugos y que deben comparecer ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid el día veintiocho de Abril próximo, parándoles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Tordesillas 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 1.357.

Torre de Esgueva.

Terminado el repartimiento de la contribución por riqueza Urbana, de este término municipal, formado para el próximo año de 1921 á 1922, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar des-

de el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Torre de Esgueva á 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Escudero.

Torre de Esgueva.

Terminados los repartimientos de la contribución Territorial por Rústica y Pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1921 á 22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Torre de Esgueva á 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Escudero.

PROVINCIA DE VALLADOLID**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1921.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villafrades de Campos.*Concejales.*

- D. Domingo Ramos Alonso
 » Florentino Alonso Ramos
 » Vicente Rodríguez Rodríguez
 » Martín Ramos Ayala
 » Zoilo Rodríguez Gordaliza
 » Enrique Sánchez Giraldo
 » Manuel Giraldo Merino

Mayores contribuyentes.

- D. Felipe Martín Vega
 » Juan Herrero y Herrero
 » Roque Escobar Giraldo
 » Pascual Sánchez Ramos
 » Zoilo San José
 » Celestino Alonso Pastor
 » Pablo Sánchez Prieto
 » Emilio Escobar Giraldo
 » Saturnino Ramos Ayala
 » Eugenio Alonso Pastor
 » Juan Rodríguez Herrero
 » Santiago de la Rosa Gordaliza
 » Isidoro Ramos Alonso
 » Pablo Ramos Giraldo
 » Francisco Alonso Ramos
 » Julian Herrero de la Torre
 » German Alonso Pastor
 » Simeón Pastor Giraldo
 » Simeón Rodríguez Ramos
 » Urbano Sánchez Giraldo
 » Canuto Ramos Ramos

- D. Juan Pastor Giraldo
 » Alejandro Rodríguez Herrero
 » Celestino del Olmo Sánchez
 » Amadeo Ramos Alonso
 » Alejandro Pastor Giraldo (menor)
 » Mariano Ramos Paniagua
 » Ricardo Ramos Alonso

Villafranca de Duero.*Concejales.*

- D. Jesús González González
 » Nemesio González Iglesias
 » Tiburcio Lucero González
 » Guillermo González Barrios
 » Esteban Gutiérrez González
 » Felipe Seco Cea

Mayores contribuyentes.

- D. Fermín Lorenzo Villar
 » Tomás Pamparacuatro González
 » Antonio Pamparacuatro Seco
 » Crisanto Rodríguez Prieto
 » Nicasio Estevez Bravo
 » Fidencio Seco Barrios
 » Claudio Hernández Modroño
 » Florencio Fonseca Modroño
 » Tomás Villar Britapaja
 » Gregorio Villar Britapaja
 » Pedro Barrios Prieto
 » Julian Hernández Modroño
 » Agustín Seco Hernández
 » Castor González Díez
 » Pedro Fonseca Modroño
 » Benito Modroño Prieto
 » Miguel Vicente Barbajero
 » Deogracias Vicente Villar
 » Francisco González Torrado
 » Eustaquio Vicente Villar
 » Rafael González Torrado
 » Juan González Fonseca
 » Víctor López Modroño
 » Maximino González Seco
 » Victoriano González Iglesias
 » Franco Barrio Seco
 » Ciriaco Gutiérrez Hernández
 » Sebastián del Caño Seco

Villafrechós.*Concejales.*

- D. Teodomiro Herreras
 » Isidoro Pernía
 » Isidoro Espeso
 » Amancio Movilla
 » Claudio López
 » Teótimo Herreras
 » Lucio Lobato
 » Benito Guerra
 » José de la Guerra

Mayores contribuyentes.

- D. Numeriano Concejo
 » Jesús Delgado
 » Aurelio Gil
 » Aurelio Concejo
 » Eloy Represa
 » Alejandro Cuadrillero
 » Francisco Santiago
 » Antonio Lobato
 » Rafael Pérez
 » Demetrio Roman
 » Demetrio Giron
 » Gregorio Santiago
 » Pío Mateo
 » Ambrosio Lobato
 » Franco Loya
 » Calixto Arés
 » Gaspar Lorenzo
 » Pío Rodríguez
 » Dámaso Mateos
 » Laureano Corral
 » Liborio Lorenzo
 » Matías Cubero
 » Gonzalo Lobato
 » Crescenciano Giron

- D. Martín Cuadrado
 » Nemesio Guerra
 » Nazario Casado
 » Fidel González
 » Agustín Alonso
 » José Garrote
 » Isidoro de la Vega
 » Leandro Fernández
 » Pedro Fernández
 » Manuel Gutiérrez
 » Prudencio Francisco
 » Tomás Carranza

Villafuerte.*Concejales.*

- D. Fernando García Casado
 » Hilario Casado Martín
 » Santiago Montenegro Muñoz
 » Lucio Duque Aza
 » Gorgonio Mambrilla Martín
 » Luis Antonio Casado
 » Alberto Fuente Duque

Mayores contribuyentes.

- D. Teodoro Fuente Escribano
 » Baldomero Cal Fuente
 » Vicente Casado Aragón
 » Natalio Escribano Toribio
 » Nicanor Escribano Duque
 » Ruperto García Merino
 » Severiano Fuente Pelayo
 » León Sanz Martín
 » Francisco Solano Díez
 » Guillermo Recio Pelayo
 » Maximiliano de la Cal Escribano
 » Marciano Vitoria Gómez
 » Mariano Fuente Iscar
 » Julian Fuente Iscar
 » Simeón Fuente Escribano
 » Juan de la Fuente y de la Cal
 » Vicente Sardón Rioja
 » Hermán García Casado
 » Pedro Escribano Duque
 » Pablo Casado Martín
 » Manuel Escribano Martínez
 » Indalecio Arranz Fuente
 » Vicente Antonio Rivera
 » Emilio Gutiérrez Rioja
 » Víctor de la Cal Fuente
 » Emeterio Toquero Francia
 » Primo Esteban Sardón
 » Jenaro Soladana Fuente

ANUNCIOS NO OFICIALES.**SUBATA.**

El 4 de Abril próximo á las doce horas en la Notaría de D. Rafael Serrano, calle de Santiago, números 45 al 51, tendrá lugar la subasta para la venta de una duodécima parte de la casa de esta Ciudad, sita en la calle del Ferrocarril, número 10.

Del precio y condiciones informarán en la Notaría á las horas de despacho.

55

SUBASTAS VOLUNTARIAS.

Se celebrarán en la Notaría de Don Luis Ruiz de Huidobro á las once y á las doce horas del día veinte de los corrientes, para vender en la primera una finca y en la segunda trece, todas sitas en Tudela de Duero.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones están de manifiesto en la Notaría.

57